

CIRCULAR D. CONTA.No.014-2020

PARA: Señores Decanos, Secretarios Adjuntos, Directores Generales, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios Departamentales, Directores Generales, Secretarios Adjuntos, Tesoreros o quienes hagan sus veces. De la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DE: Licda. Claudia Odeth Ovando Bardales/CONTADORA GENERAL

Lic. Juan Carlos Palencia Molina/DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

ASUNTO: ENTREGA DE PROVISIONES SUELDOS 2019

FECHA: Guatemala, 17 de noviembre de 2020.



Por este medio se hace de su conocimiento que a la fecha ninguna tesorería ha enviado documentación relacionada con el pago de servicios personales provisionados en el año 2019, de acuerdo a lo establecido en la Circular D.CONTA No.007-2020 de fecha 28 de julio de 2020, cuyo trámite vencía el 30 de septiembre del 2020.

El objetivo de esta circular es garantizar el registro de pago de servicios personales provisionados al 31/12/2019 en el Sistema SICOIN, por lo que se solicita que trasladen a este departamento antes del **23 de noviembre del 2020** la siguiente documentación:

1. Oficio formal conteniendo los montos totales.
2. Copia de la (s) nomina (as) generada en el SIIF debidamente firmada y sellada por el tesorero con Vo. Bo de la autoridad competente.
3. Documentación debidamente validada por el delegado de Recursos Humanos, para realizar el trámite respectivo ante el Departamento de Contabilidad.
4. Número de póliza de diario en donde se provisionaron los sueldos de la unidad ejecutora, esto debido a que existen más de una solicitud de provisión por unidad.
5. Resumen de las partidas contables afectadas (según póliza de provisión contable) y de los descuentos aplicados en cada nomina, consignando los montos individuales para cada uno. Para tal efecto se adjunta a la presente un listado de los códigos de descuentos registrados en SICOIN.
6. Si existiese diferencia entre lo provisionado y lo solicitado, deberá adjuntar un





desglose del monto que queda pendiente de gestionar, con la firma de la tesorería de la unidad ejecutora, no deberá sobregirarse.

La documentación que no sea entregada antes de la fecha indicada, por ende no registrada en SICOIN, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora ante los entes fiscalizadores interno y externo.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

